



RESOLUCIONES

Aprueban modalidad de capacitación

Difusores y Defensores de Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESOLUCIÓN Nº 22

Córdoba, 15 de julio de 2008

Y VISTO: Que el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, tiene a su cargo velar por la protección y promoción de los derechos humanos de la Infancia consagrados en la Constitución Nacional, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en las leyes nacionales y provinciales.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, la capacitación y difusión de los derechos humanos de la Infancia tendientes a asegurar el efectivo goce y ejercicio de esos derechos y garantías, contribuye a optimizar las funciones de protección y promoción asignadas al Ombudsman de la Niñez.

Que la comunidad por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (art. 6 Ley 26.061).

Que por ello, la defensa y garantía del ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia es responsabilidad de todos, pero para cumplir con este mandato ético y social se necesita que los ciudadanos - incluyendo a los propios niños- conozcan su contenido, los promuevan,

generen espacios de participación y se comprometan con su defensa y reconocimiento.

Que, en atención a participar activamente de este proceso de conocimiento de los derechos humanos de la infancia, se han desarrollado distintos niveles de capacitación dirigidos hacia todos los actores sociales que de manera directa o indirectamente se encuentren involucrados y comprometidos con la defensa, promoción y respeto de estos derechos, ya sea por su calidad de ciudadano, por formar parte de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales de la sociedad civil, cuyo objeto, actividades y funciones sean desarrolladas en el marco de estos derechos.

Que, dentro de los objetivos propuestos, se pretende no solo brindar conocimiento especializado en la materia sino también sensibilizar a la comunidad civil sobre la existencia, defensa y respeto de los derechos humanos de la infancia.

Que, la capacitación formará Difusores y Defensores de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a la cantidad de horas de cursado y el contenido asignado a los mismos.

Que, para ambos casos, se implementará como metodología académica, la de seminarios y talleres, entendiendo que la primera de ellas es la herramienta para adquirir nociones

teóricas y los talleres, la manera práctica, interactiva e integrativa del conocimiento adquirido.

Que, la Dirección de Programas de Promoción de Derechos de la Defensoría es el área idónea para la organización y desarrollo de los cursos de capacitación previstos, con respecto a su contenido, nivel de capacitación de acuerdo a las necesidades y conocimientos previos del destinatario, y todo aquello que resulte necesario para su óptima ejecución.

Por todo ello y en uso de sus facultades;

EL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APRUEBESE la modalidad de capacitación "DIFUSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- APRUEBESE la modalidad de capacitación "DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", de acuerdo a lo previsto en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- FACULTESE al Di-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 249

Córdoba, 1 de Agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0435-057956/08, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (A.A.C.R.E.A.) - Región Centro, solicita se declare de Interés Provincial el "XXX Congreso Regional" que organizado por dicha Institución se llevará a cabo durante los días 07, 08 y 09 de Agosto de 2008 en esta ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que de fs. 3 a 12 de autos, se adjunta temario y programación de dicho congreso.

Que los objetivos propuestos por la institución organizadora, es desarrollar conocimiento de vanguardia tecnológica, empresarial y personal, facilitar el intercambio y apoyo institucional a sus miembros y grupos, a los fines de mejorar la calidad de vida de las comunidades a que pertenecen.

Que es de destacar que, la Región Centro de la asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola, desde el punto de vista geográfico, ocupa el sector centro - sur de la Provincia de Córdoba y sudeste de la Provincia de San Luis, integrada por catorce (14) grupos, quienes trabajan en conjunto 243.583 hectáreas, estando involucradas ciento cuarenta (140) empresas.

Que a fs. 15, toma debida intervención Fiscalía de Estado, consignando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 592/04.

Por ello, actuaciones obrantes, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 311/08 y previsiones establecidas en el Decreto Nº 592/04,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el "XXX Congreso Regional" organizado por la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (A.A.C.R.E.A.) - Región Centro, que se llevará a cabo en esta ciudad de Córdoba, durante los días 07, 08 y 09 de Agosto de 2008.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 22

rector de Programas de Promoción de Derechos del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para la organización, diagrama, desarrollo y ejecución de los cursos de capacitación aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4.- PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. HÉCTOR R. DAVID
DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 22

CAPACITACION: DIFUSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Objetivos:

- Sensibilizar y brindar información y conocimientos sobre los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- Crear un espacio para la reflexión de nuestras conductas y visiones en relación con el tema de los derechos de la niñez/adolescencia.
- Brindar conocimientos sobre el rol del "Defensor de los Derechos de las niñas, niños y

adolescentes" sus facultades y funciones.
- Fortalecer el compromiso de distintos sectores de la comunidad en el cumplimiento de los derechos de la infancia.

Duración del Curso: Dieciocho (18) horas divididas en módulos.

Metodología: Seminarios y Talleres.

Temario:

- * El "Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" Organismo Independiente de Derechos Humanos de los Niños.
- * El Difusor de Derechos. Su rol con relación a los derechos de la niñez.
- * Concepto de los Derechos Humanos- Valores y Derechos.
- * Nuevo paradigma de la niñez.
- * Normas legales: Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061)
- * Nueva institucionalidad en la Ley 26.061- Instituciones Provinciales relacionada con la temática de Niñez.
- * Principios y medidas generales de la Convención.
- * Grupo de Derechos: Derechos y Libertades civiles.
- * Participación Infantil.
- * Grupo de Derechos: Entorno familiar y otro tipo de tutela.
- * Grupo de Derechos: Salud Básica y Bienestar
- * Grupo de Derechos: Educación, esparcimiento y actividades culturales.
- * Grupo de Derechos: Medidas especiales de

protección

* Recursos institucionales y comunitarios.

ANEXO II A LA RESOLUCION Nº 22

CAPACITACION: DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Objetivos:

- Formar recursos humanos especialmente capacitados para promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes y contribuir a su defensa dentro del ámbito de su actuación y la comunidad en general.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de respeto de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Brindar conocimientos sobre el marco normativo internacional, nacional y provincial que rige en la materia.
- Desarrollar capacidades y habilidades para que los defensores, difundan, promuevan y defiendan los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- Profundizar el compromiso con la efectiva vigencia de los derechos, haciendo conocer y denunciando ante quien corresponda cualquier amenazas o vulneración de derechos.

Duración del Curso: Treinta (30) horas divididas en diez módulos

Metodología: Seminarios y Talleres.

Temario:

- * El "Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" Organismo Independiente de los Derechos Humanos de los Niños.
- * El Difusor de Derechos. Su rol con relación a los derechos de la niñez.
- * Concepto de los Derechos Humanos- Valores y Derechos.
- * Nuevo paradigma de la niñez. Enfoque de Derechos.
- * Normas legales: Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26061)
- * Nueva institucionalidad en la Ley 26061- Instituciones Provinciales relacionada con la temática de Niñez.
- * Principios y medidas generales de la Convención.
- * Grupo de Derechos: Derechos y Libertades civiles.
- * Participación Infantil
- * Grupo de Derechos: Entorno familiar y otro tipo de tutela.
- * Grupo de Derechos: Salud Básica y Bienestar
- * Grupo de Derechos: Educación, esparcimiento y actividades culturales.
- * Grupo de Derechos: Medidas especiales de protección
- * Por una Cultura de la Paz
- * Creación de espacios participativos. La Metodología de los talleres participativos
- * Nociones sobre mediación y negociación
- * Recursos institucionales y comunitarios.

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1151

Córdoba, 30 de julio de 2008

VISTO: El "Acta Acuerdo de Colaboración y Asistencia Recíproca entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo", suscripta entre el señor Vicegobernador, Don Héctor Oscar Campana y el señor Fiscal de Estado, Dr. Jorge Eduardo Córdoba, para la formulación de un Anteproyecto de Digesto Jurídico de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado acuerdo ambas partes se comprometen a colaborar y otorgarse asistencia mutua, en materia de recursos humanos, tecnológicos, informáticos y materiales, para la formulación de un Anteproyecto de Digesto Jurídico de la Provincia de Córdoba, en el marco de lo previsto por la Ley Nº 7854 y sus modificatorias, y el Artículo 32 y concordantes y correlativos del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial.

Que, a tales efectos se asumen los compromisos de realizar en forma conjunta un relevamiento documental, tanto en soporte papel como informático, de la legislación provincial que hubiere en poder de ambas partes, como una etapa preparatoria de un cuerpo normativo sistemático y actualizado.

Que asimismo coordinará la tarea propuesta mediante una Comisión de Trabajo y Enlace entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, cuyos integrantes intercambiarán la información existente en sus respectivas bases de datos informáticas.

Que, se ha convenido para realizar la labor acordada un plazo de seis (6) meses en los que se deberán ir elaborando, trabajos de avance y un informe final que contenga las propuestas operativas que estimen pertinentes para la efectivización del futuro Digesto.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR D E LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Colaboración y Asistencia Recíproca entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo", para la formulación de un Anteproyecto de Digesto Jurídico de la Provincia de Córdoba, suscripta con fecha once de julio de dos mil ocho entre el señor Vicegobernador, Don Héctor Oscar Campana y el señor Fiscal de Estado, Dr. Jorge Eduardo Córdoba, registrado bajo el Nº 02/08 del Protocolo de Convenios de Fiscalía de Estado, la que en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1081

Córdoba, 24 de julio de 2008

VISTO: El Acuerdo Treinta y Dos de fecha 04 de Julio de 2008 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo mencionado, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó al Poder Ejecutivo la propuesta - nominación - para la designación del Doctor José Enrique PUEYRREDÓN, D.N.I. Nro. 7.992.460, como reemplazante en el cargo de Vocal de Cámara en la Cámara en lo Criminal de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, hasta la cobertura definitiva del cargo (mediante concurso organizado por dicho Consejo) o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 inciso 10 y conchs. de la Ley Nro. 8802.

Que según se desprende del Acuerdo referenciado, del Consejo de la Magistratura Provincial, la propuesta surge de los padrones confeccionados por el mismo.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos previstos por el Artículo 6 inciso 10 de la Ley Nro. 8802, y Artículos 55, 58 y concordantes de la Ley Nro. 8435, modificada por las Leyes Nros. 9240, 9281 y 9359, corresponde proceder a la Designación del Doctor José Enrique PUEYRREDÓN, como reemplazante en el cargo de Vocal de Cámara en la Cámara en lo Criminal de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba.

Por ello, lo dispuesto por las disposiciones legales citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Doctor José Enrique PUEYRREDÓN, D.N.I. Nro. 7.992.460, como reemplazante en el cargo de Vocal de Cámara en la Cámara en lo Criminal de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción

3.0, Programa 900, Partida Principal 01 - personal -, Partida Parcial 03 - personal suplente-, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESATDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1025

Córdoba, 30 de Junio de 2008

VISTO: el Expediente N° 0011-041031/2008, del Registro del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Servicio penitenciario de Córdoba, solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio del Subprefecto Ibar Leonardo Godoy.

Que el pase a retiro obligatorio de que se trata, ha sido considerado por la Junta de Calificaciones para Oficiales Jefes y Subalternos convocada mediante Disposición N° 226/08, conforme se detalla en el Acta N° 44, incorporada a las presentes actuaciones, consignando el personal en condiciones de ser pasado a retiro obligatorio.

Que lo solicitado encuadra en lo previsto por los Artículos 50, 51 inciso 6), 109 y 115 inciso 1) de la Ley de Personal Penitenciario N° 8231, y concordantes con los artículos 24 inciso f) y 26 inciso d) del Reglamento del Régimen de Calificaciones, Decreto N° 4816/82 y del Capítulo N° 9 de la Ley N° 8024 de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Que el Jefe del Servicio Penitenciario manifiesta que el retiro propiciado responde a la necesidad institucional de asegurar la recomposición de la cadena de mandos y la necesaria movilidad de los cuadros.

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Organización y Gestión Penitenciaria.

Por ello, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia bajo los Nros. 491/08 y 0172/08 respectivamente, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 478/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE el pase a situación de retiro obligatorio a partir de la fecha del presente instrumento legal, y por las causales previstas en los artículos 50, 51 inciso 6), 109 y 115 inciso 1) de la Ley de Personal Penitenciario Nro. 8231, respectivamente y concordantes con los artículos 24 inciso f) y 26 inciso d) del Reglamento del Régimen de Calificaciones, Decreto Nro. 4816/82 y del Capítulo 9° de la Ley Nro. 8024 de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, al Subprefecto Ibar Leonardo Godoy (M.I. N° 20.082.425), Clase 1968, Afiliado N° 1-20.082.425, personal del Servicio Penitenciario.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, y por el Señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al

Servicio Penitenciario de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1024

Córdoba, 30 de junio de 2008

VISTO: el Expediente Nro. 0011-041033/2008 del Registro del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Servicio Penitenciario de Córdoba, solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio de Oficiales Subalternos y de Personal Subalterno de esa repartición conforme a la nómina elevada

Que el pase a retiro obligatorio del personal de que se trata, ha sido considerado por la Junta de Calificaciones para Oficiales Jefes y Subalternos convocada mediante Disposición Nro. 226/08, conforme se detalla en las Actas Nro. 54 y 70 incorporadas en las presentes actuaciones, consignando el personal en condiciones de ser pasado a retiro obligatorio.

Que lo solicitado encuadra en lo previsto por los Artículos 50, 51 inciso 6), 109 y 115 inciso 1) y 7) de la Ley de Personal Penitenciario N° 8231, y concordantes con los Artículos 24 inciso f) y 26 inciso d) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Decreto Nro. 4816/82 y del Capítulo Nro. 9 de la Ley 8024 de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.

Que el Jefe del Servicio Penitenciario manifiesta que el retiro propiciado responde a la necesidad institucional de asegurar la recomposición de la cadena de mandos y la necesaria movilidad de los cuadros.

Que obra Visto Bueno de la Secretaría de Organización y Gestión Penitenciaria.

Por ello, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia bajos Nros. 493/08 y 0174/08 respectivamente, y por Fiscalía de Estado bajo Nro. 495/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE el pase a situación de retiro obligatorio a partir de la fecha del presente instrumento legal, y por las causales previstas en los Artículos 50, 51 inc. 6), 109 y 115 inc. 1) y 7) de la Ley de Personal Penitenciario Nro. 8231, respectivamente y concordantes con los Artículos 24 inciso f) y 26 inciso d) del Reglamento del Régimen de Calificaciones, Decreto Nro. 4816/82 y del Capítulo 9° de la Ley 8024 de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba al personal del Servicio Penitenciario, cuya nómina se detalla en el Anexo I que compuesta de UNA (1) foja, forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Servicio Penitenciario de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO ÚNICO

AL DECRETO N° 1024

Adjutor Principal

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	CLASE	AFILIADO
SOSA, Pedro Julio	17.159.223	1965	1-17.159.223
ALTAMIRANO, Carlos Fabián	20.826.924	1969	1-20.826.924

Ayudante Mayor

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	CLASE	AFILIADO
VICENTE ALLAIS, Susana Estela	05.587.585	1947	2-05.587.585

Subayudante

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	CLASE	AFILIADO
VARELA, Mabel Nancy	17.155.710	1965	2-17.155.710

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1023

Córdoba, 30 de junio de 2008

VISTO: el Expediente Nro. 0011-041032/2008 del Registro del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Servicio Penitenciario de Córdoba, solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio de Oficiales Jefes de esa repartición conforme a la nómina elevada.

Que el pase a retiro obligatorio de que se trata, ha sido considerado por la Junta de Calificaciones para Oficiales Jefes y Subalternos convocada mediante Disposición Nro. 226/08, conforme se detalla en el Acta Nro. 54 incorporada a las presentes actuaciones, consignando el personal en condiciones de ser pasado a retiro obligatorio.

Que lo solicitado encuadra en lo previsto por los Artículos 50, 51 inciso 6), 109 y 115 inciso 1) de la Ley de Personal Penitenciario 8231, y concordantes con los Artículos 24 inciso f) y 26 inciso d) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Decreto Nro. 4816/82 y del Capítulo Nro. 9 de la Ley 8024 de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.

Que el Jefe del Servicio Penitenciario manifiesta que el retiro propiciado responde a la necesidad institucional de asegurar la recomposición de la cadena de mandos y la necesaria movilidad de los cuadros.

Que obra Visto Bueno de la Secretaría de Organización y Gestión Penitenciaria.

Por ello disposiciones legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia bajos Nros. 490/08 y 0173/08 respectivamente, y por Fiscalía de Estado bajo Nro. 494/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE el pase a situación de retiro obligatorio a partir de la fecha del presente instrumento legal, y por las causales previstas en los Artículos 50, 51 inc. 6), 109 y 115 inc. 1) de la Ley de Personal Penitenciario 8231, respectivamente y concordantes con los Artículos 24 inciso f) y 26 inciso d) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Decreto Nro. 4816/82 y del Capítulo 9° de la Ley 8024 de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba al personal del Servicio Penitenciario, cuya nómina se detalla en el Anexo I que compuesta de UNA (1) foja, forma parte del presente Decreto.

VIENE DE PÁGINA 3
DECRETO Nº 1024

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Servicio Penitenciario de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

**ANEXO UNICO
AL DECRETO Nº 1023**

Alcaide

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	CLASE	AFILIADO
NIERES, Alberto Emilio	16.905.634	1964	1-16.905.634

Subalcaide

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	CLASE	AFILIADO
DRANDICH, Edith Marcela	17.057.062	1965	2-17.057.062
FUNES, Enrique Mariano	11.051.634	1953	1-11.051.634

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1572

Córdoba, 23 de Abril de 2008

VISTO: Los Decretos N°s. 707/02, 1413/02, 1112/04 y sus modificatorios, los Decretos N°s. 659/06 y 248/07 (B.O. 18-06-02, 19-09-02, 23-09-04, 26-06-06 y 08-03-07, respectivamente); las Resoluciones del Ministerio de Finanzas N° 215/02 (B.O 18-06-02), N° 642/02 (04-11-02) y N° 30/07 (B.O. 27-03-07), y la Resolución Normativa N° 1/2007 -Sección 2 Capítulo 3 del Título IV- (B.O. 15/08/07) y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

QUE las Entidades Financieras reguladas por la Ley N° 21526 y modificatorias que sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para esta Provincia, están obligadas a actuar como Agentes de Recaudación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3º del citado Decreto.

QUE resultarán pasibles de la recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a la nómina que será comunicada mensualmente a los Agentes de Recaudación.

QUE a través de las disposiciones mencionadas se dispuso la incorporación al "Régimen Especial de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - SIRCREB" de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de aquellos contribuyentes del citado impuesto comprendidos en las normas del Convenio Multilateral -Jurisdicción sede Córdoba-.

QUE la nómina de los contribuyentes -Locales y de Convenio Multilateral- pasibles de recaudación se encuentra disponible los días veinticinco (25) de cada mes o día hábil inmediato anterior, a través de la publicación en la página del Sistema SIRCREB: <https://www.comarb.gov.ar/sircreb/contribuyente/>, debiendo ser aplicada por los Agentes de Recaudación a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

QUE resulta necesario actualizar la nómina de acuerdo a lo

dispuesto por el Artículo 394º de la Resolución Normativa N° 1/2007 y modificatorias, dando las altas y bajas de los contribuyentes locales designados como sujetos pasivos del régimen de recaudación.

QUE en el sitio www.sircreb.gov.ar opción "Módulo contribuyente" se encuentra disponible la consulta por Número de C.U.I.T. de contribuyente y período de los sujetos pasibles de recaudación y de los coeficientes de distribución.

QUE por los Artículos 4º y 14 del Decreto N° 707/02 se faculta a esta Dirección a dictar las normas reglamentarias e instrumentales necesarias a los fines de su aplicación.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se nominan en el Anexo I de la presente Resolución, se incorporan a la nómina total de Sujetos Pasivos del Régimen de Recaudación normado por el Decreto N° 707/02 y la Resolución del Ministerio de Producción y Finanzas N° 642/02, revistiendo tal carácter a partir del mes de Mayo de 2008.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se nominan en el Anexo II de la presente Resolución, quedarán excluidos a partir de la fecha que se indica en cada caso, del Régimen de Recaudación normado por el Decreto N° 707/02.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la nómina de los Contribuyentes -Locales y de Convenio Multilateral- pasibles de recaudación se encuentra disponible los días veinticinco (25) de cada mes o día hábil inmediato anterior, a través de la publicación en la página del Sistema SIRCREB: <https://www.comarb.gov.ar/sircreb/contribuyente/>, debiendo ser aplicada por los Agentes de Recaudación a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

**ANEXO I
PADRON DE CONTRIBUYENTES QUE SE DAN DE ALTA
AL REGIMEN DE RECAUDACION COMO SUJETOS
PASIVOS, PREVISTO POR DECRETO 707/02:
DESDE EL 01/05/2008**

CUIT	DENOMINACION
20-02900000-0	COMBA JOSE FELIX
20-04269919-6	MAIORANO CARLOS ANTONIO
20-04298476-1	AMATURO JULIO ANGEL
20-04674954-6	SANDRINI ROBERTO ENRIQUE
20-05081827-7	GIMENEZ JUAN JOSE
20-05092992-3	MORICONI JORGE MARIO
20-05271542-4	VENABIDE ISELZO SEBASTIAN
20-06149413-9	ROMERO RAMON
20-06432348-3	AMERANO ROMILDO JOSE LUIS
20-06438156-4	MEUBRY BARTOLOME I
20-06441603-1	GUIBERT ADOLFO R.
20-06443624-5	BATTAN NERI ROQUE
20-06445645-9	PEREYRA ENRIQUE DEL VALLE
20-06447560-7	MURAD FRANCISCO MARTIN
20-06477410-8	MOTA FRANCISCO
20-06497145-0	MONTENEGRO CARLOS ALBERTO
20-06499134-6	ORDOÑEZ JOAQUIN
20-06501269-4	FIGUEROA VICTOR ANGEL
20-06517049-4	ALMEIDA JORGE SIXTO
20-06533176-5	CARENA JUAN JOSE
20-06557882-5	MOLINA JUAN C

20-06605863-9	PASTOR JUAN BAUTISTA
20-06608473-7	GILI EDUARDO ALBERTO
20-06635268-5	MACCHI PASCUAL BAUTISTA
20-06637622-3	ALLIONE ANGEL VITTER
20-06643692-7	OCHOA, JUAN RODOLFO
20-06649486-2	COLOMBO GUMERSINDO
20-06655337-0	PICHETTI RICARDO MIGUEL
20-06656567-0	DE PAULI LUIS ALBERTO
20-06671299-1	QUEVEDO TRIFON MARCOS
20-06685535-0	RODRIGUEZ LUIS MARIA
20-06716109-3	SANCHEZ RAUL ARMANDO
20-07378301-2	RODRIGUEZ ROQUE ALFREDO
20-07663595-2	LOPEZ MIGUEL ANGEL
20-07824149-8	FORMINI OSCAR CESAR
20-07824663-5	RASCHI RICARDO
20-07969963-3	CANO ANTONIO ALFREDO
20-07971686-4	GONZALEZ JUAN ADEVAN
20-07971899-9	MOLINA JUAN CARLOS RIGOBERTO
20-07976216-5	MARTINEZ CARLOS MARIA
20-07988059-1	MATUSIK HECTOR ROMAN
20-07998631-4	TAMBUCCI OSCAR ARNANDO
20-08008759-5	SOMARE LUIS DOMINGO
20-08288339-9	HERSCOVICH RICARDO
20-08307877-5	CRACCO LUIS OSCAR
20-08314239-2	LARRUSSE RAUL EDUARDO
20-08401882-2	VELAZQUEZ JORGE RUBEN
20-08454419-2	GIRAUDO CAMILO DANIEL
20-08522895-2	ANGELINI OSVALDO ADOLFO
20-08567971-7	DE BARBERIS JUAN VICENTE
20-08633550-7	RIPETTAARTURO ENRIQUE
20-10052118-1	BERTOLA RAUL ALBERTO
20-10156759-2	PERRONE RICARDO ALFREDO LORENZO
20-10239860-3	FAGA JORGE CARLOS
20-10253281-4	CORRADO OSCAR LUIS
20-10378747-6	DIAZ JULIO CESAR
20-10677147-3	BUSTOS BARON JOSE
20-10761369-3	MINA LUIS COSTANCIO
20-10821522-5	FORTUNA FERNANDO MARIANO
20-10920404-9	GALLESE JORGE ALBERTO
20-11050640-7	BUSTOS NICOLAS RAUL
20-11054531-3	MUTAL DAVID
20-11145684-5	FERNANDEZ JUAN A.
20-11215553-9	CENA VICTOR JUAN
20-11418962-7	RAZQUIN MANUEL ANTONIO
20-11689907-9	GOMEZ RICARDO FAUSTO
20-11728001-3	BONARDO OSCAR LUIS
20-11754226-3	MEYER JOSE ALFREDO
20-11785390-0	DEZZI RUBEN ERNESTO
20-11899733-7	ROJO JUAN CARLOS
20-11969505-9	GRIMALDI RICARDO RAMON
20-12115542-8	ALVAREZ AMADO RICARDO
20-12298896-2	DOMINGUEZ RAUL
20-12369310-9	LUJAN VICTOR HUGO
20-12380645-0	MARANDO CARLOS DANTE NICOLAS
20-12382196-4	TORRES JORGE ANTONIO
20-12510564-6	SILVA JORGE DANIEL
20-12542109-2	VAZQUEZ RAMON ESTEBAN
20-12547586-9	GONZALEZ ORLANDO ANDRES
20-12630940-7	LUCERO ALCIDES RUBEN
20-12670163-3	CARMONA RAUL ANGEL
20-12767713-2	BROL EBER EMILIO
20-12873050-9	FERREYRA MIGUEL HORACIO
20-12899532-4	BAN EUSEBIO AGUSTIN
20-12993588-0	DOLSO EDGARDO RAUL
20-13090468-9	CASSANO ROBERTO JOSE
20-13136138-7	MOTOVSKI DANIEL MARTIN
20-13153486-9	ROCCHIETTI MIGUEL DAVID
20-13484277-7	AGUIRRE SANTOS NIUARDO
20-13535306-0	BEAN HECTOR MARCELO
20-13746643-1	FRAIRE HUGO ALFREDO
20-13779600-8	LEYBAELVIO JOSE
20-13930323-8	LAUBER MARIO EMILIO
20-14039150-7	GARAY ANTONIO RAYMUNDO
20-14057960-3	LAURET ALDO OMAR
20-14132513-3	ALLIONE HUGO MARCELO
20-14139952-8	GATICA LUIS DANIEL
20-14230681-7	FIGUEROA ROQUE DANIEL
20-14265953-1	PIZARRO HECTOR ARNOLDO
20-14335026-7	GOÑI MARIO ALBERTO
20-14566020-4	TAMBONE JORGE RICARDO
20-14586183-8	DEVALIS OSCAR MARINO

20-14629231-4	PICCOLI LUIS OMAR	20-21784849-1	GALLIANO JOSE LUIS	20-26354392-1	SANCHEZ VICTOR JAVIER
20-14706850-7	LOPEZ RICARDO ALFREDO	20-21864202-1	WOYTEK ARIEL HUMBERTO	20-26627677-0	ANDRETICH MARIANO EMANUEL
20-14893319-8	RUGGERO DANIEL OMAR	20-21864863-1	REINERI ROBERTO LORENZO	20-26651634-8	ZAPATABRUNO PABLO
20-14909889-6	ROMERO ALFREDO SILVESTRE	20-21966541-6	CEREZUELA FERNANDO RAUL	20-26686077-4	FATTORELLI CESAR LUIS
20-14920634-6	ROBIROSA RODOLFO EDUARDO	20-22036854-9	CARDOZO JUAN CARLOS	20-26773093-9	PORTAMAURO ARIEL
20-14983485-1	ZONNI SERGIO GUSTAVO	20-22119989-9	DEMARCO DIEGO ARIEL	20-26845507-9	FERNANDEZ MARCO
20-16009481-9	MUÑOZ ROMAN EUSEBIO	20-22123022-2	JUNCOS GUSTAVO JOSE	20-26876607-4	LOPEZ LUIS GUILLERMO
20-16046264-8	TORRES HORACIO GUSTAVO	20-22161967-7	CUELLO FABIO ALEJANDRO	20-26893373-6	MUCCILLO DAMIAN DANTE
20-16084605-5	PERALTA NESTOR DANIEL	20-22187174-0	RIVERO DIEGO FERNANDO	20-26896394-5	BRASCA SUELDO MARTIN NAHUEL
20-16158086-5	SARFATTI SERGIO GABRIEL	20-22347571-0	ROCCHIETTI NELSON RUBEN	20-26925298-8	DALMASSO CRISTIAN DAVID
20-16201929-6	ANDRES RAUL EDGAR	20-22383590-3	NORIEGAPABLO	20-26954569-1	HANDEL ESTEBAN OSCAR
20-16292768-0	LAQUIS JORGE GUSTAVO	20-22469172-7	YRUSTA JOSE LUIS	20-26986687-0	BIANCONI FABRIZIO AUGUSTO
20-16329840-7	BESSONE MARCOS DANIEL	20-22566949-0	MOYANO DIEGO CESAR	20-27246232-2	GIGENA OSCAR ARNALDO
20-16372314-0	SUAREZ SERGIO RUBEN	20-22567475-3	LEITHOLD HUGO ALEJANDRO	20-27293040-7	FRANCO DARIO MARTIN
20-16383649-2	DAVID RAMON ROQUE	20-22634187-1	RUSSO VICTOR DANIEL	20-27397007-0	SCHAPER MARIO JOSE
20-16409556-9	MORESI LEANDRO MARCELO	20-22725020-9	GONZALEZ ANGEL DARIO ANTONIO	20-27541670-4	GAUMET FABRICIO GERMAN
20-16430357-9	WESTVER MARCELO EMILIO	20-22738340-3	BRARDA CLAUDIO JOSE	20-27550062-4	MACIAS IGNACIO
20-16585443-9	GAVILAN JULIO CESAR	20-22749120-6	TESTA DIEGO ALBERTO	20-27570573-0	MARTING FERNANDO MANUEL
20-16614707-8	PALMAMIGUEL ANGEL	20-22775481-9	VILLALBA CRISTIAN ANDRES	20-27653706-8	SIVERO FRANCISCO PABLO
20-16743230-2	RODRIGUEZ ENRIQUE JAVIER	20-22889080-5	ANDRES PABLO ALEJANDRO	20-27654359-9	MAZZOCCHI GABRIEL ARNALDO
20-16895657-7	LAZO RAUL OSVALDO	20-22891205-1	GODOY WALTER HUGO	20-27755336-9	GORI OSVALDO RODRIGO
20-16959939-5	PRINCIPE WALTER LEONEL	20-22947685-9	FUENTE CRISTIAN A DE LA	20-27772470-8	ALVES EDUARDO MARCOS
20-16991974-8	FERRARO GUSTAVO FABIAN	20-23088241-0	BERNARDINI MARCELO OSCAR	20-27831045-1	WIEDENSEE KEVIN ANDRES
20-17035602-1	RIVOIRO RUBEN EDGARDO	20-23131178-6	FIORANO MIGUEL ANGEL	20-27979877-6	CASARES MAZARS GERARDO NICOLAS
20-17049982-5	CUEVAS JUAN GERMAN	20-23194044-9	CICERANO ERNESTO EMILIO	20-28064227-5	RATTI MIGUEL ALFREDO
20-17066468-0	MERCADO JOSE MARIA	20-23207002-2	MONDINO MARCOS ALFREDO	20-28115367-7	ALTAMIRANO MAURICIO
20-17210952-8	REYNOSO PEDRO G	20-23331820-6	LEGRAND MARCELO HELMO	20-28271029-4	MUÑOZ ALVAREZ EDUARDO GONZALO
20-17319377-8	CASADO MIGUEL OSVALDO	20-23389779-6	FERNANDEZ FABIO ARIEL	20-28273128-3	RUIZ DE OLANO DIEGO
20-17372481-1	STICCA LEONARDO DANIEL	20-23440094-1	DIAZ CARLOS JORGE	20-28496570-2	TORRIGIANI ESTEBAN
20-17401764-7	OLIVA ULISES FEDERICO	20-23448433-9	FRASCAROLI JAVIER GUSTAVO	20-28582823-7	JURI MORIS PABLO
20-17416311-2	PRIMO RENE ALBERTO	20-23588917-0	VERGARA VICTOR HUGO	20-28583350-8	RIBOTTA DARIO GERMAN
20-17481880-1	VARGAS SERGIO ALBERTO	20-23673551-7	AGUIRRE MARIO ALFREDO	20-28654327-9	BARRACAT JORGE MARIO
20-17483202-2	BRUSA WALTER	20-23748763-0	BERNACHEA GENARO RODOLFO	20-28674751-6	LUCINI MARTIN FERNANDO
20-17531252-9	GUZMAN DIONISIO ALEJANDRO	20-23794002-5	FERNADEZ HECTOR OSCAR	20-28723951-4	MARTINEZ MATIAS DAMIAN
20-17533187-6	LOPEZ MARCELO RICARDO	20-23822579-6	DEL BEL GUSTAVO ADRIAN	20-28734154-8	GUELFIMARIO VICTOR
20-17591410-3	DI MARCO MARCELO RAMON	20-23897857-3	PETRINI JOSE JUAN	20-28773055-2	RAMIREZ GABRIEL SEBASTIAN
20-17628322-0	CARRARA WALTER MARCELO	20-23902491-3	MARCHISIO RAUL HERNAN	20-28837275-7	GALLO DIEGO DANIEL
20-17721738-8	MINGOLLA DANIEL ALBERTO	20-23927534-7	MUSA CRISTIAN ALEJANDRO	20-28854912-6	GALVAN CLAUDIO MARCELO
20-17768902-6	TOMASSINO GUILLERMO CLAUDIO	20-23938319-0	CLEMENTE HERNAN MARCELO	20-28973229-3	ZUPPA JUAN DIEGO
20-17790054-1	BORIONI ROBERTO ANGEL	20-23983466-4	MAGNETTI PABLO DANIEL	20-28989974-0	MONJES ANGEL DAVID
20-17790096-7	TORTOLO LUIS ALFREDO	20-23989569-8	GUTIERREZ CARMELO EN	20-29030336-3	WOLFEL SANCHEZ MAXIMILIANO
20-17842237-6	DEL GIUDICE JOSE LUIS	20-24120901-7	MANSILLA ALDO MILLAN	20-29032494-8	GEUNA MARTIN
20-17974249-8	COSTA DANIEL GUSTAVO	20-24173469-3	LELLIN MATIAS	20-29063077-1	PEREZ SEBASTIAN MATIAS
20-17985140-8	SCHIAVINO MARCELO FABIAN	20-24214244-7	LASORELLA MARCELO ANTONIO	20-29253662-4	OLIVA ALFONSO
20-17989836-6	MOREIRA JUAN MARCELO F	20-24248296-5	GUTIERREZ CESAR ALEJANDRO	20-29305978-1	SABATTINI JUAN JOSE
20-17995927-6	PRUNELLO EDGAR EDUARDO	20-24249958-2	ARGUELLES MARIO EDGAR R	20-29363277-5	MONTENEGRO GUSTAVO
20-18157937-5	VIDELA JORGE ARTURO	20-24278006-0	MORETTI SERGIO ALBERTO	20-29458520-7	SARGNIOTTI PAOLO ALDO
20-18175843-1	CACERES CESAR CARLOS	20-24286400-0	GONZALEZ GUSTAVO ALBERTO	20-29472998-5	CALDERON JORGE ALEJANDRO
20-18204448-3	TORRES IVAN MARCELO	20-24303459-1	ALMADA ALDO CESAR	20-29513782-8	CONTI LUIS ALBERTO
20-18209763-3	SUPPO RENZO DANIEL	20-24342875-1	AVILA FERNANDO JULIAN	20-29514294-5	CERESA MATIAS NORBERTO
20-18388085-4	TOMAS VICTOR HUGO	20-24367991-6	LOZA ENRIQUE FABIAN	20-29562536-9	GRANERO GERARDO HUGO (BRIZZIO)
20-18388186-9	VAREA LEONARDO ALBERTO	20-24407837-1	FIORITO LUIS MARCELO	20-29622257-8	VILLARREAL LUCIANO JUAN
20-18504966-4	LEONE JUAN ENRIQUE	20-24420068-1	SCHAPER ENRIQUE GUILLERMO ALBERTO	20-29687743-4	BORGIANI GASTON ELIAS
20-18513091-7	GHELFI ROBERTO ANTON	20-24471755-2	SCARPELLO PABLO GABRIEL	20-29788600-3	VILLAFANE LUCAS EZEQUIEL
20-18515583-9	FARIAS SERGIO RUBEN	20-24513502-6	GAVAMAURICIO MIGUEL	20-29833428-4	MARZUJA JAVIER ALBERTO
20-18529427-8	FRANCHI CONSTANTINO	20-24521044-3	MORALES MARTIN LUIS MANUEL	20-29931673-5	OTAZUA DARDO JAVIER
20-18567808-4	ACOSTA ROQUE SALVADOR	20-24558086-0	TORTOLO MARTIN ARIEL	20-29940282-8	COMBA FEDERICO
20-18580262-1	AVECILLA ALDO FRANCISCO	20-24575932-1	CARIGNANO DIEGO DANIEL	20-29963276-9	PIZARRO LEANDRO CESAR
20-20239199-1	RIVETTA MARCELO HORACIO	20-24598064-8	MACCARI MARTIN MAURICIO	20-29964997-1	ORTA JUAN SEBASTIAN
20-20281769-7	FARRE PLA FERNANDO JAVIER	20-24783275-1	VISCONTI MARCOS GERMAN	20-30017044-8	MATALIA JAVIER ALEJA
20-20346807-6	FILIPICH SERGIO JAVIER	20-25040392-6	BARRERA EDUARDO RODOLFO	20-30177256-5	ACUNA JOSÉ MATIAS
20-20363917-2	FORCHINO ELVIO PEDRO	20-25045488-1	CUETO GABRIEL RAUL	20-30315831-7	BRUNO SEBASTIAN
20-20378782-1	BERTOGLIO GUILLERMO DARIO	20-25069178-6	KATZ MARCOS LEONARDO	20-30346789-1	LELLI MATIAS NICOLAS
20-20601688-5	FERREYRA ISMAEL GUSTAVO	20-25080170-0	CABRERA CESAR MAURICIO	20-30587168-1	FUENTES FAVIO FEDERICO
20-20612474-2	BIOTTI FLAVIO RUBEN	20-25088993-4	CIACCI JAVIER ANTONIO	20-30772024-9	ANDERSON ESTEBAN
20-20624927-8	MOLINA MARCELO OSCAR	20-25218785-6	GONZALEZ FERNANDEZ DIEGO MARTIN	20-30779766-7	BLOCK CARLOS ARIEL
20-20982749-3	ALEGRE SERGIO EDUARDO	20-25280062-0	ROSSINI CLAUDIO ROBERTO	20-30849054-9	MORASSI FEDERICO LUIS
20-20997744-4	PEREZ ARAOZ CARLOS GABRIEL	20-25286374-6	CORTEZ GUSTAVO ALBERTO	20-30899229-3	DIANDA LUCAS
20-21391263-2	SANCHEZ MARIO CESAR	20-25334218-9	CUELLO IGNACIO RAFAEL	20-30929114-0	BORTELO JOSE RAUL
20-21400433-0	DEALBERA SERGIO DARIO	20-25388680-4	PRIMO OSVALDO DANIEL	20-31301399-6	RIVA, JUAN PABLO.
20-21401271-6	FERRERO CARLOS ALBERTO	20-25455930-0	LOZADA CHAVEZ JUAN CARLOS	20-31608708-7	BAZAN DAMIAN JAVIER
20-21401824-2	RAINERO NESTOR GABRIEL	20-25525852-5	GALVALISI JUAN CARLOS	20-31769089-5	GARCIA FRANCISCO ADRIAN
20-21408298-6	VALENTIN RAUL ALEJANDRO	20-25608411-3	RIBAUDO LUIS ALBERTO	20-31819071-3	CAVALLO GONZALO ARIEL
20-21419249-8	FISSORE MATIAS GERMAN	20-25652460-1	PARRA PEDRO ARTURO	20-32079794-3	LUCONI HUGO IVAN
20-21580556-6	LAMBERTI CRISTIAN DAVID	20-25657132-4	GRAHAN FERNANDO MARTIN	20-32372902-7	TRUISI LUCAS MATIAS
20-21627191-3	BENAVIDEZ SERGIO AUGUSTO	20-25834861-4	DAVICO MARTIN	20-33101945-4	QUADRI JOAQUIN
20-21655333-1	FERNANDEZ WALTER CESAR	20-25955279-7	MARTINI, FRANCO RENE	20-33201392-1	GALLI PABLO JAVIER
20-21693598-6	MERLO DANIEL FERNANDO	20-26098433-1	MONTOYA ROBERTO ROQUE	23-01062749-4	UNALI NATIVIDAD A
20-21694799-2	TACCA JORGE ADRIAN	20-26177790-9	ANTUÑA REITU SERGIO MIGUEL	23-04243359-4	CAUDANA CLEME MARGARITA
20-21695724-6	BIANCHINI PABLO CESAR	20-26313561-0	MOLINARI MARCOS MATIAS	23-06062680-4	GOMEZ MARY BEATRIZ ASUNTA
20-21761894-1	BERTAINA SERGIO RAMON	20-26322076-6	BIERBRAVER OSCAR ARIEL	23-06260711-4	DOMINGUEZ MARIA ESTHER

23-06595312-9	CANEVAROLO ALDO ALFREDO	27-12293590-1	ROSATTIANA CELI	27-21646131-8	LIBRA MARA DEL M
23-07870398-9	BERGESSIO JOSE ELEUTERIO	27-12328121-2	RIBBA ALICIA DEL V	27-21693080-6	DELSOGLIO LUCIA DEL VALLE
23-08411130-9	SERAFINI OSCAR HUMBERTO	27-12334399-4	GIRAUDO STELLA MARIS	27-21693651-0	FERNANDEZ MIRTA ELIDA
23-08940766-4	MARTIN MARIA ESTHER	27-12672368-2	LINGUA MARIA CECILIA	27-21753557-9	LEDEZMA GABRIELA VIVIANA
23-11301467-9	D'INCOGNITI JOSE LUIS	27-12812561-8	FREYTES NANCY VILMA	27-21783419-3	IBARRA ALEJANDRA F
23-12019831-9	NUCELLI MIGUEL CEFERINO	27-12838274-2	FARIAS ELVIRA GRACIELA	27-21819236-5	TELLO MARIA CRISTINA
23-12092990-9	BLAN ALBERTO CLIDER	27-12863999-9	DEL AGUA EMILIA AZUCENA	27-21898146-7	ROMANO CARINA DEL VALLE
23-16156841-4	JATER MARTA SUSANA	27-12981172-8	KORNOVOLENKO NORA S	27-21966116-4	ATEANANCY BEATRIZ
23-16409404-9	RUSSO OSCAR ALONSO	27-12996047-2	DAMIANO MONICA RAQUEL	27-21966316-7	ATIENZA MARIA VERONICA
23-16635037-9	GHIONE WALTER OSVALDO	27-13035507-8	COSIMO PATRICIA MARTA	27-22017447-1	VALDIVIA MARECHAL MIRIAM VANESA
23-17037024-4	RODRIGUEZ SILVINABE	27-13038802-2	ROMERO GLADYS GRACIELA	27-22035713-4	NACEN CLAUDIA MARCELA
23-18408220-9	SOCOLICHE SERGIO FABIAN	27-13373974-8	OLIVERA MONICA DEL VALLE	27-22036371-1	NAVARRO CLARA CECILIA
23-20744897-4	GAUNA REGINA DEL HUERTO	27-13420749-9	CABRERA NELBA ADRIANA	27-22160322-8	NICOLETTI MARIA JOSE
23-21691911-4	ALEMANDRI ADRIANA GUADALU	27-13521190-2	WIRTHNER MIRTA FRANCISCA	27-22270741-8	TERUGGI LAURA ELIZABETH
23-21754439-4	SARACHA MABEL EUGENIA	27-13814493-9	CASTRO ADELAIDA CRISTINA	27-22417343-7	CALDERON MARIA ELENA
23-22423441-4	BULACIO SANDRA DEL VALLE	27-14048775-4	STINGL SUSANA	27-22444207-1	BIANCO MARIA ELENA DEL CARMEN
23-22569777-9	RUDOLPH PABLO EDUARDO	27-14119328-2	TROTTI SILVIA LUJAN	27-22444275-6	PASCUAL SUSANA IRENE
23-22843740-9	CUELLO PABLO LUIS	27-14146452-9	RIQUEL ALICIA ESTER	27-22523162-7	LENTA MARCELA CARINA
23-22885938-9	BABIACZUK MARIANO ARIEL	27-14203528-1	FLORES SILVINA DEL VALLE	27-22555539-2	ROMA MARIA DEL LUJAN
23-23197528-4	BRIZUELA MONICA ADRIANA	27-14278995-2	FERREYRA PATRICIA EDITH	27-22645450-6	BALLARDINI GENEVEVA MARCELA
23-23406044-9	PROVENSALE WALTER MARCELO	27-14293896-6	PEREYRA MARIA CRISTINA	27-22663763-5	AGUIRRE GRACIELA JOSEFINA
23-23667660-9	PETRELLI GABRIEL HUGO	27-14383656-3	RIO GRACIELA DEL CARMEN	27-22772707-7	DIAZ CLAUDIA BEATRIZ
23-23758133-4	DELSOGLIO MARIA MAGDALENA	27-14423783-3	HARO MARIA ISABEL	27-22773148-1	FLORES VANESA INES
23-23825172-9	TABACCO CLAUDIO ANTONIO	27-14627629-1	BRIZZIO LAURA DEL VALLE	27-22795219-4	PAVESE ROXANA ELIZABETH
23-24119172-9	OLIVALUCAS MARTIN	27-14658390-9	GALFIONI GLORIA EDITH	27-22828813-1	BESSONE MARIELA MERCEDES
23-24367941-9	CRIBADO MARCELO FABIAN	27-14661372-7	MURAD MIRTA FATIMA	27-22843848-6	QUIROGA LAURA IVANA
23-24456677-4	FERRERO NATALIA VANESA	27-14693233-4	TESSI MARIANA	27-22863090-5	BECCHIO MARIANA ANDREA
23-25002836-9	HEREDIA JOSE LUIS	27-14727539-6	ISLEÑO MARIA DE LOS ANGELES	27-22994527-6	BARRIONUEVO MARIA VERONICA
23-25089388-4	FORNERIS ANDREA	27-14915592-4	LILOFF GLADYS EDITH	27-23181506-1	PRIASCO GABRIELA VERONICA
23-25222803-9	ROMANO ELIAS TADEO	27-14979950-3	VENTURINO CLAUDIA NOEMI	27-23239091-9	ARAOZ MARIA VICTORIA
23-25313716-9	GALIZIA NAZARENO FABIO	27-14983420-1	NOVISARDI ANTONIA NOEMI	27-23329388-7	MANSILLA YOFRE GISELLE
23-25758263-9	ARROQUI NESTOR ALEJANDRO	27-16046120-4	ARAMBURU MARIA ALEJANDRA	27-23534357-1	SCICHILI NANCY DANIELA
23-25902796-9	BONELLI GUSTAVO ADOLFO	27-16084612-2	FUNES ALEJANDRA ESTELA	27-23712709-4	BARRIONUEVO LILIANA BEATR
23-26407850-4	JORGE MARIA JOSEFINA	27-16372354-4	CAMISSA MARIA ALEJANDRA	27-23796931-1	MULE MARCELA CAROLINA
23-27541076-4	MORENO MARIA DE LOS ANGELES	27-16373727-8	ALLEMAN VIVIANA MARIA	27-23835120-6	BRIGNONE CLAUDIA KARINA
23-27704597-4	MANENTI MARIA CECILIA	27-16409886-4	ZANGARA MARIA ALEJANDRA	27-23897934-5	VILLALBA SILVIA INES
23-28431031-4	QUIROZ ANA RUTH	27-16410762-6	MANIACI ADRIANA MABEL	27-24090037-3	RIBODINO FANNY DEL LUJAN
23-29476002-4	COSTELLO GRISELDA SOLEDAD	27-16436253-7	DANTIAGG MARIA DEL CARMEN	27-24147132-8	ZUAZO MARIANA SOLEDAD
23-29608101-9	RIZZI GUIDO ANGEL	27-16523566-0	MORALES SILVIA DEL VALLE	27-24230579-0	AMIL VALERIA CARINA
23-29713748-4	VARGAS GABRIELA ELIZABETH	27-16587338-1	HEREDIA GRACIELA DEL VALLE	27-24280826-1	VIVAS SONIA VANESA
23-30121110-4	PERALTA ALEJANDRA VERONICA	27-16633448-4	MOYANO LILIANA BEATRIZ	27-24286562-1	MENDOZA DANIELA PAULA
23-31356508-4	JUNCO VERONICA DEL VALLE	27-16743493-8	JATER MARCELA INES	27-24364535-8	DE PINO SOFIA
23-34100476-4	AZCHERITO MARIA BELEN	27-16744821-1	ZURITA DE MARIESCHI MARIA	27-24519140-0	ZANNINI IVANA MARIELA
23-93968454-9	CARDENAS PIZARRO JUAN JOSE	27-17114455-3	NASIF MARIA CECILIA	27-24521085-5	MONTBRUN CECILIA
24-21864681-2	MONDINO EDUARDO DARIO	27-17114811-7	FERNANDEZ ANA GLORIA	27-24523122-4	SILES ALICIA RAQUEL
27-01581183-3	OLMOS ROSA H	27-17149694-8	SCHOTT ANA MARIA MERCEDES	27-24599049-4	GALIASO ROSANA MARIEL
27-02485406-5	GUALA LIDIA MARIA	27-17156815-9	CONTRERAS LILIANA BEATRIZ	27-24615380-4	AISA ERICA MERCEDES
27-02979637-3	VARGAS CARMEN	27-17160725-1	BOVIO HEBE MARCELA	27-24692975-6	RIVERA VERONICA BEATRIZ
27-03596046-0	IGUEZ DE LEVIS ARCELIA DEL C	27-17189512-5	TORRES LAURA LILIANA	27-24712384-4	SCARAFFIA MIRIAM JAQUELINA
27-03800593-1	GRANALELLI MARIA ROSA	27-17600161-0	MARCHETTI ALICIA CRISTINA	27-25080955-2	LOPEZ LESCANO LORENA
27-03970329-2	MARTINEZ TERESA ESTANISLADA DEL VALLE	27-17845287-3	BUSTAMANTE MONICA SANDRA	27-25099635-2	BERTOSSI YANNINA DANIELA
27-04135399-1	MORENO MARTHA EMA	27-17989173-0	VARELA MONICA LILIAN	27-25172204-3	BANEGA ROXANA ANDREA
27-04278681-6	BOSQUE SAIDA ROSA	27-18017336-1	TOCONAS SILVINA BEATRIZ	27-25343668-4	CWIRKO EVELYN
27-04284099-3	ACOSTA MARIA ANTONIA	27-18259017-2	FERNANDEZ SILVANA JOVITA	27-25411856-2	NAZAR GOMEZ NATALIA ALEJANDRA
27-04561975-9	TOPFANIN EUGENIAM	27-18385222-7	ARACENA ELOISA ARGENTINA	27-25455240-8	CAUSA LUCIANA
27-04652130-2	BENASSI NILDA TERESITA	27-18391532-6	QUINONEZ CLAUDIA RAMONA	27-25455282-3	OBREGON MARISA LOREN
27-04969566-2	MARTIN LUCIA TERESA	27-18402559-6	FARIAS ANTONIA ELENA	27-25610429-1	RIOS SOSA PAOLA LORENA
27-05004190-0	ROSSO ANA MARIA OLIVA	27-18417999-2	ORTEGA SILVIA ALEJANDRA	27-25759645-7	MALDONADO JESSICA NATALIA
27-05420275-5	BASSINI ELVIRA ELENA	27-18461041-3	NIETO CLAUDIA AZUCENA	27-25891185-2	NICOLOSI MARIA FABIANA
27-05477506-2	HERRERO ANTONIA IRENE	27-18468329-1	TRABUCCO SILVIA BEATRIZ	27-26178789-5	PERALTA ANDREA INES
27-05617573-9	GOTTERO ANA MARIA	27-18589490-3	BERTERO CECILIA	27-26207290-3	BLANCO VANINA CECILIA
27-05657136-7	GAUNA EMMA ROSA	27-18613973-4	SILVA ELISABET	27-26354922-3	PAMATER VIVIANA PATRICIA
27-06029685-0	MARTINI GRACIELA	27-20074242-2	PRIOTTI MARA PATRICIA DEL CARMEN	27-26480069-8	VIJARRA MIRTA CLAUDIA
27-06199068-8	CELIZ IRMA AZUCENA	27-20077826-5	COLLI ELIZABETH C	27-26490016-1	PAYER EVAGELINA GABRIELA
27-10050293-9	FRENCIA EDITH CRISTINA SEVERINA	27-20079605-0	DEAMBROGIO BIBIANA MARCELA	27-26612730-3	ROSONI MARIELA ELIZABETH
27-10178335-4	ALLOCHIS JUANA ANA	27-20268637-6	TOMAS CRISTINA KAREN	27-26728157-8	FERRERO, CARLA ANDREA
27-10234898-8	RUBIOLO DILMA MARIANA	27-20325073-3	RAZZETO VERONICA ANA	27-27109389-1	MERCADO NATALIA SOLEDAD
27-10543275-0	KHALIL MARTINEZ ANTONIA BEATRIZ	27-20327102-1	NASSIF NANCY BEATRIZ	27-27114960-9	ALVAREZ ANALIA NANCY
27-10544450-3	CABANILLAS NOEMI DEL VALLE	27-20362604-0	LENCINAS CLAUDIA MARCELA	27-27135393-1	YANES MIRTA ROSANA
27-10680867-3	CASAS MARIA ESTER	27-20387422-2	GRANDIS GRACIELA BEA	27-27207624-9	FRANCO ALICIA NOEMI
27-10696170-6	MANZANO JULIA YOLANDA	27-20470072-4	KOHN MURIEL BEATRIZ	27-27248546-7	BOITO RUEDA NANCY EDITH
27-10770101-5	GONZALEZ OSTERODE ALICIA ELIZABETH	27-20582332-3	FLORES MARIA ELENA	27-27772430-3	REGIS ROMINA ALEJA
27-10805397-1	AREVALO OLGA GLADYS	27-20622448-2	BENAVIDEZ GRISELDA FABIANA	27-27871334-8	GUALDONI PATRICIA SOLEDAD
27-10915045-8	RIVAMARIA URSULA	27-20630223-8	BERTIN MONICA RAQUEL	27-28117893-3	MUDRA ELIANA VALERIA
27-11188928-2	TREZZA ANA ELOISA	27-20680662-7	FRIONI NANCY DE LOURDES	27-28246870-6	ROMERO MARIANA
27-11257632-6	OGGERO ANA MARIA	27-20764662-3	VIETTO NORA RAQUEL	27-28285997-7	FUENTES ROMINA IRIS
27-11271072-3	TUTERA LILIANA	27-20872149-1	MIRANDA HILDA GABRIELA	27-28301417-2	ALTAMIRANO MARICEL DEL VALLE
27-11552801-2	PARODI, MIRTA ROSA	27-20998052-0	MORILLO ROSA MARIA DEL CARMEN	27-28392669-4	EBERHARDT NATALIA TERESA
27-11563609-5	LEDESMA ALBA RAQUEL	27-21013698-9	COCCO BEATRIZ DEL CARMEN	27-28513665-8	SPINA, DIANELA MARIA
27-11645633-3	BORDA BOSSANA CRISTINA MABEL	27-21401582-5	FLAUMER MAIRA BEATRIZ	27-28522288-0	BRAVO AGUSTINA ELIZABET
27-11975334-7	SENO GRACIELA CRISTINA	27-21625267-0	RENAUDO DANIELA V		